ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	Dirección Administrativa de Asistencia Tecnica Agropecuaria
RESPONSABLE:	LUIS ARMANDO PAVA RAMIREZ
OBJETO:	**CONTRATAR LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA FORTALECER LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA – DATA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA .**
RUBRO Y CDP:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000630 del 28/09/2021, Rubro 2.3.2.02.02.009 FuentE: 1101-I.C.L.D por valor de $40.200.000 Nombre: Servicios para la comunidad, sociales y personales el cual se afectará por el valor de $14.762.000, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000655 del 04/10/2021, Rubro 2.3.2.02.02.009 FuentE: 1101-I.C.L.D por valor de $20.500.000 Nombre: Servicios para la comunidad, sociales y personales el cual se afectará por el valor de $7.251.000
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
PRESUPUESTO OFICIAL:	**VEINTIDOS MILLONES TRECE MIL PESOS M/CTE ($22.013.000)**
La Dirección Administrativa de Asistencia Técnica Agropecuaria, procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido la norma vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente **CONTRATAR LA ADQUICISION DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA FORTALECER LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA – DATA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA .**

EL Espinal es considerado y ampliamente reconocido como el segundo municipio más grande del departamento del Tolima. Su diversidad ecosistémica, agroecológica, variedad de zonas climáticas y áreas pluviómetras, así como su posición estratégica y cercanía a principales centros de abastecimiento, comercialización y consumo favorecen la producción agrícola, pecuaria y los procesos de transformación, con importante aporte para la economía local y regional, principalmente para aquella de base familiar y comunitaria. Razón por la

cual es fundamental promover programas y políticas tendientes a fortalecer el sector agrario.

Así que en cumplimiento de los artículos 1,2,5 y 8 de la Constitución Política y particularmente de los artículos 64 de la Constitución que establece el deber del Estado de "promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos" y el artículo 65 Constitucional, según el cual "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

En el Plan de Desarrollo LÍNEA ESTRATÉGICA 3: CONSTRUYENDO DESARROLLO EMPRESARIAL CON DECISIÓN Y FIRMEZA, es imperativo ofrecer a los pequeños productores la asistencia técnica en sus predios, para lo cual se requieren herramientas indispensables la cuales permiten el desarrollo de estas actividades.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, también conocidos como Objetivos Mundiales, se adoptaron por todos los Estados Miembros en 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030. Nos enfocaremos en el objetivo generar esfuerzos en la aplicación de la ciencia de la investigación encaminada al mejoramiento de la producción para lograr el desarrollo de la rentabilidad de la actividad productiva. Se articula con los ODS 1, 4, 5, 9, 10 y 17.

3.3.1.1. Programa: Un Espinal con fortalecimiento agroindustrial, sostenible y sustentable

ACTIVIDADES O ACCIONES	CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO DE INDICADOR	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	META DEL CUATRIENIO
Apoyo a proyectos productivos a las asociaciones del municipio	1702011	servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad	170201100	asociaciones fortalecidas	Número	0	8
			170200703	Asociaciones de mujeres fortalecidas	Número	0	2
Adelantar programas de asistencia técnica agropecuaria a productores de las cadenas productivas del municipio	1708038	Servicio de asistencia técnica agropecuaria	170803800	Productores atendidos con asistencia técnica agropecuaria	Número	300	2150

De acuerdo a este programa se espera Fortalecer a las organizaciones agropecuarias a través de estrategias integrales que permitan generar nuevas oportunidades de comercialización a nivel local, regional e internacional, por medio de la actividad asociativa, aplicación de procesos de valor agregado, apoyo para la certificación de productos, generación de capacidades administrativas, apoyo para la innovación, acceso y uso de las TIC, alianzas estratégicas y promoción de ciclos cortos de comercialización, bajo un enfoque empresarial y principios de sostenibilidad. El objetivo del programa es "intervenir organizaciones agropecuarias con estrategias integrales que les permitan mejorar la rentabilidad de la producción agropecuaria y agroindustrial".

Se pretende avanzar en el desarrollo de estrategias de tecnificación de la producción que permitan racionar los altos costos de mano de alquiler de herramientas agrícolas, para lo cual la dirección de asistencia técnica agropecuaria busca aportar valor agregado a los productos agropecuarios para su mejor comercialización y mejorar la competitividad y rentabilidad de las actividades productivas, es por esto que se deben implementar acciones para promover la producción local y con esto originar mejoras en cuanto a la sostenibilidad social y económica que se requieren a mediano y largo plazo.

En desarrollo del principio de Transparencia que rige la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para suscribir contrato de: **CONTRATAR LA ADQUICISION DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA FORTALECER LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA – DATA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA .**

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y sus Decretos Reglamentarios, y Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, se invita a presentar propuesta técnica y económica para lo cual se deberá tener en cuenta y cumplir con las siguientes condiciones generales.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad
1	Dispositivo GPS de mano, Mapa base mundial Pantalla de 2,2"" de 65.000 colores, que puede leerse con la luz del sol Brújula de tres ejes y altímetro barométrico Funciones inalámbricas para compartir waypoints, rutas y geocachés con otros dispositivos similares Satélites GPS y GLONASS para adquirir la posición de forma más rápidaduracion de batería de hasta 25 horas.con carcaza dura. Garantía minima de 1 año directamente de la fábrica.	3
2	PH- METRO PARA SUELOS AGRICOLAS: Rango pH 0.00 hasta 14.00 pH Resolución pH/Temperatura 0.01 pH; 0.1°C Precisión pH ±0.1 pH Precisión pH/Temperatura ±0.1 pH / ±0.5 °C Calibración pH Automática, en uno o dos puntos usando soluciones buer estándar (pH 4.01, 7.01, 10.01); Un punto usando la solución de calibración rápida. Compensación de temperatura Automática de 0 a 50°C (32 a 122°F) Tipo de Batería /Duración 3 V CR2032/ aproximadamente 1000 horas de uso continuo. Ambiente 0 a 50°C (32 a 122°F); HR max 100% Dimensiones 160 x 40 x 17 mm (6.3 x 1.6 x 0.7“) Peso 75 g (2.6 oz.). Garantía minima de 1 año directamente de la fábrica y capacitacion de manejo.	1

3	REFRACTROMETRO DIGITAL, LCD de doble nivel: La pantalla LCD de doble nivel muestra simultáneamente las lecturas de temperatura e indice de refracción Compensación Automática de Temperatura: Lo que asegura mediciones precisas, Fácil medición:Ponga unas pocas gotas de la muestra en el orificio y presione el boton READ, SPEB(sistema de prevención de error de batería): Alerta al usuario cuando la falta de batería puede afectar los Resultados, Protección contra agua IP65: Construido para funcionar bajo condiciones duras de campo y laboratorio. Resultados rápidos y recisos:Las lecturas se muestran en aproximadamente 1.5 segundos, Único punto de calibración: Calibración con agua destilada o desionizada Muestras pequeñasEl tamaño de la muestra puede ser tan pequeño como 2 gotas métricas. Apagado automático: Después de 3 minutos sin uso, Orificio de muestra de acero inoxidable: Resistente a la corrosión causada por las muestras , Cubierta termoplástica ABS. Garantía minima de 1 año directamente de la fábrica y capacitacion de manejo.	1
4	SOLUCION PARA PH-METRO: HI 7007L/C Solución pH 7,01, 500 mL. c/certificado	1
5	SOLUCION PARA PH-METRO: HI 7004L/C Solución de pH 4,01, 500 mL. c/certificado	1
6	SOLUCION PARA PH-METRO: HI 70300L Solución de almacenamiento electrodos 500mL	1
7	SOLUCION PARA PH-METRO: Soluc. de limpieza de electrodos Bot. 500 mL	1
8	Tijeras de podar de una mano de corte deslizante ergonomicas de última tecnologia con mango fijo recubierto de elastómero, de 30mm. Garantía minima de 1 año directamente de la fábrica y capacitacion de manejo.	4

9	serrucho de podar plegable dentado japones. 190 MM. Dentado japonés JT que garantiza un corte rápido y limpio. Mango de plástico,bi-componente resistente de cómodo agarre. Cierre de seguridad tanto en la apertura como en el cierre. Hojas de recambio disponibles. Garantía minima de 1 año directamente de la fábrica y capacitacion de manejo.	4
10	Bolsón para Herramientas 16" Base Rígida. Tipo Maletín: Porta herramientas. Peso Sin empaque: 1,1 Kg. Maletín de lona porta herramientas. Bolso de tela boca abierta de 16" (40,6 cm). Fuerte base de plástico reforzada. Correa de hombro ajustable. Uso Profesional.	4
11	Guante Poliéster recubiertos Poliuretano DIP NORMAL Puño elástico cerrado. Anatómico. Dorso aireado para mantener fresca la mano. Recubierto de Poliuretano en la palma y los dedos para resistencia a la abrasión. Resistencia mecánica. Proporciona máxima destreza. Sólo para riesgos mínimos. Largo: 9 pulgadas (22.86cm) Composición: 40% Poliéster 60% Poliuretano . Tallas: 7, 8, 9	10
12	Motosierra, 1,7hp 30,1cm³ 2-tiempos, 3,9kg con espada 40 cm R 3/8" PMM3 1,3mm (ch). Cilindrada cm³ 30,1. Potencia kW 1,3. Potencia_ CV 1,8. Peso kg 1) 3,9. Relación peso potencia kg/kW 3. Paso de cadena Pulgadas 3/8"P. Cadena STIHL Oilomatic Picco Micro Mini 3 (PMM3). INCLUYE: capacitacion de seguridad y manejo de la herramienta, y garantia de calidad de la herramienta directamente de la fábrica.	1
13	motosierra con mango telescopico. Longitud de espada cm 30. Cilindrada cm³ 31,4. Potencia kW/CV 1,05/1,40. Peso kg 1) 8. Nivel de presión acústica dB(A) 2) 89 Nivel de potencia acústica dB(A) 2) 106. Paso de cadena 3/8" P. Cadena STIHL Oliomatic Picco Micro Mini 3. Tipo de espada Rollomatic. Valor de vibración izquierda/derecha m/s² 3) 3,6/4,3. Longitud total con equipo de corte cm 270-390. INCLUYE: capacitacion de seguridad y manejo de la herramienta, y garantia de calidad de la herramienta directamente de la fábrica.	1
14	Ahoyadora, Longitud de broca: 695 mm, Diámetros: 40 mm hasta 200 mm, Potencia: 1.9 HP / 1.4 Kw, Cilindrada: 36.3 cm3, Velocidad: 2000 rev/m, Vibración de perforado: 1.7 m/s2/ 1.2 m/s2 , Peso: 10 kg. INCLUYE: capacitacion de seguridad y manejo de la herramienta, y garantia de calidad de la herramienta directamente	1

	de la fábrica.	
14	Tijera Cortadora De Ramas + tubo expansible + serrucho desjarretadora, tubo expansible : 2,40 metros, material : aluminio, longitud : 1 pulgada diámetro máximo a cortar : 30mm, incluye serrucho. INCLUYE: capacitacion de seguridad y manejo de la herramienta, y garantia de calidad de la herramienta.	1
15	machete fabricado en acero, hoja laminada, optima dureza, flexibilidad y resistencia. Resistente al desgaste. Mango ergonomico y antideslizante. Dimensiones, 445x80x25mm, de uso para corte de matorrales, trastrojos, ramas pequeñas.	4
16	Lima De Afilado, irrompble, lima forjada en una sola pieza y fabricada en acero y cromo tratada termicamente. Dimensiones 330 x17x17mm, peso 260gr. De uso para afilar machetes, azadas, sierras y toda clase de utiles agricolas. Paquete por 12 unidades.	1
17	Capacitación para peligros y riesgos en el sector agrícola: Conceptos básicos: salud, peligro y riesgo, Riesgos con la maquinaria agrícola, Accidente por vuelco de tractor, Equipos agrícolas: Equipo de laboreo, Equipo de siembra y plantación, Equipos de recolección, Productos químicos: abonos, plaguicidas, Almacenamiento del material, Tensiones ambientales, Medidas de protección y prevención.	1
18	Camión de capacidad de 8 toneladas para Transporte de material vegetal plántulas de cacao del Departamento de Caldas Municipio de la Virginia al Departamento del Tolima Municipio de el Espinal (5.000 plántulas de cacao donadas al Municipio de El Espinal por parte de la Corporacion Colombiana de Investigacion Agropecuaria Agrosavia)	1

NOTA 01: Tener en cuenta el precio promedio de cada ítem el cual no se podrá superar, al momento de verificar la oferta con menor valor se tendrá en cuenta el valor ofertado del total de los ítems.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

NOTA 02: El proponente deberá aportar la ficha técnica del fabricante de cada uno de los elementos a adquirir.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA FORTALECER LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA – DATA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA .

ALCANCE:

Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio de contratar la adquisición de herramientas, equipos y materiales para fortalecer la Direccion Administrativa de Asistencia Tecnica Agropecuaria del Municipio de El Espinal – Tolima.

IDENTIFICACION CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

El presente acápite del documento de estudio previo se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080."Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto".

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
27000000	27110000	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.
32000000	32100000	32101600	Circuito integrado de sistema de posicionamiento geográfico gps
41000000	41110000	41115300	Polarímetros o Refractrómetros manuales

41000000	41100000	41113800	Analizador de suelos

Tipo de Contrato: COMPRAVENTA, atendiendo su carácter de público, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Consecuencia de lo anterior, se tiene que, conforme a la naturaleza de la necesidad a satisfacer por el Municipio de El Espinal, el contrato será de: COMPRAVENTA

De conformidad a lo permitido por el Decreto 1082 de 2015, y lo señalado por el Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, se dispone.

En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico. Así entonces, además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

3. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **Obligaciones Generales del Contratista**

1. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.

2. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

3. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.

4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

5. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

6. Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social

integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

7. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

- **Obligaciones Especificas del Contratista**

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

A) Cumplir con el objeto del contrato, y sus respectivos ítems.
B) Entregar las herramientas, insumos, y material vegetal de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones electrónico y la propuesta presentada.
C) Los elementos a entregar deberan ser nuevos y cumplir con las especificaciones tecnicas ofertadas.
D) Cumplir con la calidad de los bienes.
E) Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre cualquier novedad, dificultad o retraso en la ejecución del objeto contractual.
F) Tomar los correctivos necesarios para el buen cumplimiento de las obligaciones
Contractuales, en acuerdo con la Alcaldía Municipal.
G) Presentar de manera oportuna las respectivas cuentas de cobro y/o facturas.
H) Constituir oportunamente las garantías exigidas dentro del contrato.
I) Atender las observaciones y requerimientos que efectué el supervisor.
Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del municipio:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones prevista.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Formular las sugerencia por escrito sobre los asuntos que estimen convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjucios de la autonomía propia del supervisor.

Ahora, para que un proponente pueda presentar oferta en el presente proceso de selección, deberá acreditar:

4. DOCUMENTOS LEGALES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en La Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

4.1 Requisitos jurídicos

4.1.1. Carta de presentación de la propuesta – anexo 1. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo 1 y en firma original, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción: -Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

4.1.2. Si es persona natural deberá allegar el correspondiente certificado de registro mercantil cuando proceda, otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su actividad económica principal contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

Si es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal y que su objeto social principal contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

4.1.3. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura (si aplica).

4.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.1.5. Copia del registro Único tributario (RUT).

4.1.6. Si es persona natural, aportar copia de aportes a seguridad social integral, tal acreditación deberá hacerse mediante la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Si es persona jurídica, El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, si no esta obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida por el Representante Legal, adjuntando en ambos casos la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

4.1.7. Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

4.1.8. Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).

4.1.9. Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de La Republica - CGR).

4.1.10. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).

4.1.11. Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).

El MUNICIPIO DE EL ESPINAL, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el **Municipio de EL ESPINAL** por conducto de la Oficina de Contratación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Otros Requisitos

1. Hoja de vida del SIGEP (formato de la Función pública para Persona Natural o Jurídica según corresponda).
2. Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)

4.2 Requisitos Técnicos

4.2.1 Condiciones De Experiencia.

Para acreditar la experiencia deberá presentar máximo dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas debidamente ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del contrato, entiéndase por similar la compra y/o suministro de **HERRAMIENTAS DE USO AGRICOLA, TRANSPORTE, CAPACITACION DE ELEMENTOS AGRICOLAS,** y/o elementos descritos en la ficha técnica) cuyos valores sumen igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV

Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar como documento soporte la copia de contrato, certificación y/o copia de acta de liquidación en donde se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

La certificacion para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser la de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En el evento de presentarse en figuras asociativas para el presente proceso de selección, para efectos de acreditar la experiencia exigida en el presente numeral, será la sumatoria sin importar el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

5. FORMA DE PAGO

Valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El Municipio de El Espinal pagará al contratista en un único pago de acuerdo a la entrega del ítem contratado, previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso), pago de estampillas PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR Y CONTRIBUCION AL DEPORTE.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. PARAGRAFO SEGUNDO: Para el trámite del primer pago: dar aplicación al acuerdo 029 del 2020, y deberá cancelar ocho punto cinco por ciento (8,5%) sobre el valor del contrato por concepto de estampillas así: PRO-BIENESTAR AL ADULTO MAYOR, valor de la consignación el (4%), PRO-CULTURA, valor de la consignación el (2%), y PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN, valor de la consignación el (2,5), requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del respectivo recibo de pago, y las respectivas estampillas.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

6. SUPERVISION

La Supervisión del contrato que se adjudique la ejercerá la Dirección Administrativa de Asistencia Tecnica Agropecuaria. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

7. LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato será relizada dentro del municipio de El Espinal -Tolima.

8. LIQUIDACION.

El contrato se liquidara en los eventos consagrado en el articulo 217 del decreto 019 del 2012 de los cinco (5) días siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presente acápite del estudio previo se dividirá en dos:

1. El valor estimado del presente contrato.
2. Justificación del valor estimado del contrato.

1. El valor estimado del presente contrato: Es la suma **VEINTIDOS MILLONES TRECE MIL PESOS M/CTE ($22.013.000)** incluido los impuesto, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental, Nacional y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelara con recurso de vigencia 2021.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO.

Este valor corresponde al análisis de las cotizaciones requeridas desde La Direccion de Asistencia Tecnica Agropecuaria, mediante la cual se solicitaron tres (03) cotizaciones a comerciantes de los municipios, con todos los ítems requeridos.

DESCRIPCION	CANTIDAD	COPROCULTEC	GLOBAL SERVIC SJ SAS	AGROVETERINARIA DEL TOLIMA SAS	PRECIO PROMEDIO UNITARIO

		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Dispositivo GPS de mano, Mapa base mundial Pantalla de 2,2"" de 65.000 colores, que puede leerse con la luz del sol Brújula de tres ejes y altímetro barométrico Funciones inalámbricas para compartir waypoints, rutas y geocachés con otros dispositivos similares Satélites GPS y GLONASS para adquirir la posición de forma más rápidaduracion de batería de hasta 25 horas.con carcaza dura.	3	1.080.000	3.240.000	890.000	2.670.000	910.000	2.730.000	960.000	2.880.000
PH- METRO: Rango pH 0.00 hasta 14.00 pH Resolución pH/Temperatura 0.01 pH; 0.1°C Precisión pH ±0.1 pH Precisión pH/Temperatura ±0.1 pH / ±0.5 °C Calibración pH Automática, en uno o dos puntos usando soluciones buer estándar (pH 4.01, 7.01, 10.01); Un punto usando la solución de calibración rápida. Compensación de temperatura Automática de 0 a 50°C (32 a 122°F) Tipo de Batería /Duración 3 V CR2032/ aproximadamente 1000 horas de uso continuo. Ambiente 0 a 50°C (32 a 122°F); HR max 100% Dimensiones 160 x 40 x 17 mm (6.3 x 1.6 x 0.7") Peso 75 g (2.6 oz.)	1	3.250.000	3.250.000	3.430.000	3.430.000	3.340.000	3.340.000	3.340.000	3.340.000
REFRACTROMETRO DIGITAL, LCD de doble nivel: La pantalla LCD de doble nivel muestra simultáneamente las lecturas de temperatura e indice de refracción Compensación Automática de Temperatura: Lo que asegura mediciones precisas, Fácil medición:Ponga unas pocas gotas de la muestra en el orificio y presione el boton READ, SPEB(sistema de prevención de error de batería): Alerta al usuario cuando la falta de batería puede afectar los Resultados, Protección contra agua IP65: Construido para funcionar bajo condiciones duras de campo y laboratorio. Resultados rápidos y recisos:Las lecturas se muestran en aproximadamente 1.5 segundos, Único punto de	1	1.250.000	1.250.000	1.300.000	1.300.000	1.350.000	1.350.000	1.300.000	1.300.000

calibración: Calibración con agua destilada o desionizada Muestras pequeñasEl tamaño de la muestra puede ser tan pequeño como 2 gotas métricas. Apagado automático: Después de 3 minutos sin uso, Orificio de muestra de acero inoxidable: Resistente a la corrosión causada por las muestras , Cubierta termoplástica ABS.									
SOLUCION PARA PH-METRO: HI 7007L/C Solución pH 7,01, 500 mL. c/certificado	1	75.000	75.000	64.000	64.000	59.000	59.000	66.000	66.000
SOLUCION PARA PH-METRO: HI 7004L/C Solución de pH 4,01, 500 mL. c/certificado	1	85.000	85.000	83.000	83.000	90.000	90.000	86.000	86.000
SOLUCION PARA PH-METRO: HI 70300L Solución de almacenamiento electrodos 500mL	1	75.000	75.000	64.000	64.000	59.000	59.000	66.000	66.000
SOLUCION PARA PH-METRO: Soluc. de limpieza de electrodos Bot. 500 mL	1	85.000	85.000	83.000	83.000	90.000	90.000	86.000	86.000
Tijeras de podar de una mano de corte deslizante ergonomicas de última tecnologia con mango fijo recubierto de elastómero, de 30mm.	4	270.000	1.080.000	260.000	1.040.000	280.000	1.120.000	270.000	1.080.000
serrucho de podar plegable dentado japones. 190 MM. Dentado japonés JT que garantiza un corte rápido y limpio. Mango de plástico,bi-componente resistente de cómodo agarre. Cierre de seguridad tanto en la apertura como en el cierre. Hojas de recambio disponibles	4	125.000	500.000	110.000	440.000	110.000	440.000	115.000	460.000
Bolsón para Herramientas 16" Base Rígida. Tipo Maletín: Porta herramientas. Peso Sin empaque: 1,1 Kg. Maletín de lona porta herramientas. Bolso de tela boca abierta de 16" (40,6 cm). Fuerte base de plástico reforzada. Correa de hombro ajustable. Uso Profesional.	4	265.000	1.060.000	275.000	1.100.000	270.000	1.080.000	270.000	1.080.000
Guante Poliéster recubiertos Poliuretano DIP NORMAL Puño elástico cerrado. Anatómico. Dorso aireado para mantener fresca la mano. Recubierto de Poliuretano en la palma y los dedos para resistencia a la	10	8.500	85.000	8.200	82.000	8.200	82.000	8.300	83.000

abrasión. Resistencia mecánica. Proporciona máxima destreza. Sólo para riesgos mínimos. Largo: 9 pulgadas (22.86cm) Composición: 40% Poliéster 60% Poliuretano . Tallas: 7, 8, 9									
Motosierra, 1,7hp 30,1cm³ 2-tiempos, 3,9kg con espada 40 cm R 3/8" PMM3 1,3mm (ch). Cilindrada cm³ 30,1. Potencia kW 1,3. Potencia_ CV 1,8. Peso kg 1) 3,9. Relación peso potencia kg/kW 3. Paso de cadena Pulgadas 3/8"P. Cadena STIHL Oilomatic Picco Micro Mini 3 (PMM3).	1	1.300.000	1.300.000	1.250.000	1.250.000	1.200.000	1.200.000	1.250.000	1.250.000
motosierra con mango telescopico. Longitud de espada cm 30. Cilindrada cm³ 31,4. Potencia kW/CV 1,05/1,40. Peso kg 1) 8. Nivel de presión acústica dB(A) 2) 89 Nivel de potencia acústica dB(A) 2) 106. Paso de cadena 3/8" P. Cadena STIHL Oliomatic Picco Micro Mini 3. Tipo de espada Rollomatic. Valor de vibración izquierda/derecha m/s² 3) 3,6/4,3. Longitud total con equipo de corte cm 270-390	1	2.850.000	2.850.000	2.730.000	2.730.000	2.820.000	2.820.000	2.800.000	2.800.000
Ahoyadora, Longitud de broca: 695 mm, Diámetros: 40 mm hasta 200 mm, Potencia: 1.9 HP / 1.4 Kw, Cilindrada: 36.3 cm3, Velocidad: 2000 rev/m, Vibración de perforado: 1.7 m/s2/ 1.2 m/s2 , Peso: 10 kg.	1	3.950.000	3.950.000	4.350.000	4.350.000	4.300.000	4.300.000	4.200.000	4.200.000
Tijera Cortadora De Ramas + tubo expansible + serrucho desjarretadora, tubo expansible : 2,40 metros, material : aluminio, longitud : 1 pulgada diámetro máximo a cortar : 30mm, incluye serrucho	1	150.000	150.000	170.000	170.000	145.000	145.000	155.000	155.000
machete fabricado en acero, hoja laminada, optima dureza, flexibilidad y resistencia. Resistente al desgaste. Mango ergonomico y antideslizante. Dimensiones, 445x80x25mm, de uso para corte de matorrales, trastrojos, ramas pequeñas.	4	27.500	110.000	29.000	116.000	30.500	122.000	29.000	116.000
Lima De Afilado, irrompble, lima forjada en una sola pieza y fabricada en acero y cromo tratada termicamente. Dimensiones 330 x17x17mm, peso 260gr. De uso para afilar machetes, azadas, sierras y toda clase de utiles agricolas. Paquete	1	120.000	120.000	115.000	115.000	110.000	110.000	115.000	115.000

por 12 unidades.									
Capacitación para peligros y riesgos en el sector agrícola: Conceptos básicos: salud, peligro y riesgo, Riesgos con la maquinaria agrícola, Accidente por vuelco de tractor, Equipos agrícolas: Equipo de laboreo, Equipo de siembra y plantación, Equipos de recolección, Productos químicos: abonos, plaguicidas, Almacenamiento del material, Tensiones ambientales, Medidas de protección y prevención.	1	1.400.000	1.400.000	1.350.000	1.350.000	1.300.000	1.300.000	1.350.000	1.350.000
Transporte de material vegetal plántulas de cacao del Departamento de Caldas Municipio de la Virginia al Departamento del Tolima Municipio de el Espinal	1	1.450.000	1.450.000	1.600.000	1.600.000	1.450.000	1.450.000	1.500.000	1.500.000
TOTAL			**22.115.000**		**22.037.000**		**21.887.000**		**22.013.000**

En consecuencia, la Dirección Administrativa de Asistencia Tecnica Agropecuaria, realiza la ponderación de las cotizaciones recibidas, lo que otorga el valor promedio por la suma **VEINTIDOS MILLONES TRECE MIL PESOS M/CTE ($22.013.000)** El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

2. Justificación del valor estimado del contrato: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (…) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (…)". (Negrilla ajena al texto de origen).

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

En consecuencia, de lo anterior, debe destacarse desde ya que, analizando la necesidad anteriormente descrita, la Administración Municipal solicitó cotizaciones que hacen parte integral de este proceso.

Así las cosas, teniendo en cuenta los factores indicados con anterioridad, así como el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar, el valor del mismo se tasa en la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRECE MIL PESOS M/CTE ($22.013.000)**

10. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato es de ocho (08) días y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa perfeccionamiento y legalización (aprobación de las garantías).

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALQUE RESPALDA LA CONTRACION.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000630 del 28/09/2021, Rubro 2.3.2.02.02.009 FuentE: 1101-I.C.L.D por valor de $40.200.000 Nombre: Servicios para la comunidad, sociales y personales el cual se afectará por el valor de $14.762.000, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000655 del 04/10/2021, Rubro 2.3.2.02.02.009 FuentE: 1101-I.C.L.D por valor de $20.500.000 Nombre: Servicios para la comunidad, sociales y personales el cual se afectará por el valor de $7.251.000

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN

En desarrollo de las anteriores consideraciones a este proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

La Alcaldía Municipal, dará aplicación de manera específica, a lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y el art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, donde se describen las normas aplicables a la contratación cuyo valor no excede

del 10% de la menor cuantía de la Entidad, con base en el presupuesto asignado para la vigencia 2016, se aplicarán los fundamentos jurídicos de la MINIMA CUANTIA. Teniendo en cuenta que la oferta más favorable para la Entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados y presente el menor precio.

Así mismo, la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los posibles oferentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Adicional a lo anterior, los oferentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5º de la Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social" relativo a "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". Igualmente, el Municipio a través del comité evaluador de la Dirección de Contratación realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, respecto de las empresas y representantes legales que formulen ofrecimientos al interior de este proceso de selección de mínima cuantía.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

14. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLA

1. **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

2. **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

3. **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

4. **Estimación del Riesgo:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido. Analiza además la forma en que se recobrará el equilibrio contractual cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo previsible.

5. **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo

15. GARANTIA

autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección Administrativa de Seguridad y Justicia considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Seriedad de la Oferta

Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 del Decreto, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de Seguros

- Patrimonio Autónomo

- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso.

b) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "… Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más.

c) Calidad de los bienes suministrados

Garantizará la buena calidad de los bienes suministrados, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más hasta su liquidación. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

d) Calidad del servicio

Garantizará la buena calidad del servicio, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más hasta su liquidación. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La garantía debe amparar los siguientes riesgos:

Tipo o clase de Garantía	Cobertura o niveles de amparo	Porcentaje o Valores	Vigencia / Etapa
Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015	**Cumplimiento de las Obligaciones**	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015	**Calidad de los bienes**	Diez (10%) del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015	**Calidad del servicio**	Diez (10%) del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015	**Seriedad de la oferta**	Diez (10%) del valor de la propuesta	Desde la presentación de la oferta y 2 meses mas

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su

monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

16. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2021, es convenientes y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marchar y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

RESPONSABLE: _____
NOMBRE: LUIS ARMANDO PAVA RAMIREZ
CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA